

## “LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA A LA CIUDAD DE JESÚS Y MONTES CLAROS DE LOS CABALLEROS DE VALLEGRANDE COMO TIERRA HISTÓRICA Y PARTICIPE EN LA INDEPENDENCIA DE SANTA CRUZ Y BOLIVIA, JUNTO A SUS NOTABLES COMBATIENTES”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. INTRODUCCIÓN:

La historia es la descripción escrita, de los hechos más importantes con los cuales podemos describir la grandeza de nuestra gente y nuestro territorio, valorar los sacrificios que se hicieron en determinada época buscando la libertad.

Nos permite conocer a nuestros héroes, sus hazañas, tomarlos como ejemplo real de la grandeza de sus acciones, que en algunos casos sobrepasa la ficción, estos ejemplos, deben ser recordados, reconocidos y publicados.

No podemos privar a las nuevas generaciones, de conocer este territorio, estos hechos, estos personajes que con su sangre escribieron pasajes de gloria en las páginas de historia de la libertad e independencia de Vallegrande, Santa Cruz, Bolivia y del mundo entero.

El olvidar nuestra historia, no conocerla, no enseñarla, es una forma de traicionar a nuestros héroes, a nuestros antepasados y demostrar que su esfuerzo, sacrificio que a muchos les costó la vida, hubiera sido en vano.

Santa Cruz es una de las cunas más nobles, que ha dado ejemplo de hijo, que soñaron con la libertad, al igual que Vallegrande compartimos la historia pues siempre estuvimos juntos.

#### II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

Vallegrande es actualmente una de las provincias del Departamento de Santa Cruz, se halla al Sur-Oeste del Departamento, con un clima templado y una topografía hermosa como variada.

Vallegrande tierra histórica por excelencia, cuna de nobles hijas e hijos que se caracterizan por su valentía, humildad, fe, un ferviente y apasionado amor a su tierra.

Son muchas las hipótesis por las cuales se fundó en lo que ahora es Vallegrande, una de ella porque se tenía la referencia que en este lugar se encontraba el Dorado, otros porque se necesitaba un lugar de descanso, en él viaja entre Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, otros que por su ubicación y característica topográfica garantizaba ventaja en posibles batallas, con una tierra productiva para la provisión de alimentos. <sup>1</sup>**Causas ocasionales.** En 1583 los salvajes chiriguano habían cometido crímenes en el camino real de Santa Cruz de la Sierra al Perú, mataron al Padre Cristóbal de Albarrán, (*mercedario Integrante de la Real, Celestial y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, fundada en España por san Pedro Nolasco en 1218 con el fin de redimir a los cautivos*) y los indios que consigo traía, a María Angulo, suegra de Ñuflo de Chávez, cautivaron a María Manrique, mataron a 8 españoles, se llevaron a un niño de un año y a una hija de Ñuflo de Chávez.

Es así que por orden del Virrey de Lima Don **Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montes Claros** comisiona a su sobrino el Sr. Capitán Pedro Lucio de Escalante de Mendoza y Luna funde la

---

<sup>1</sup> Historia del Gran Vallegrande de Adrián Melgar i Montaña

Ciudad de Jesús y Montes Claros de los Caballeros de Vallegrande en el año de nuestro señor de 1612.

<sup>2</sup>Desde su creación el pueblo, su gente formó una milicia armada primero para poder defenderse del ataque de los chiriguano y otros nativos que habitaban la zona.

Es importante mencionar que desde un inicio y durante toda la historia de Vallegrande la mujer tuvo un papel muy importante, asistiendo y marchando al lado de las tropas Vallegrandinas, incluso luchando con nuestra milicia y Republicuita.

### III. JUSTIFICACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA POR QUÉ VALLEGRANDE ES UN TERRITORIO HISTÓRICO Y SU GENTE PARTÍCIPE IMPORTANTE EN LA INDEPENDENCIA DE SANTA CRUZ Y BOLIVIA.

Vallegrandinos luchan con las fuerzas cruceñas defendiendo sus fronteras contra la invasión de los mamelucos y muchas otras acciones junto con Santa Cruz antes de la guerra de la Independencia.

Una característica que lo hace diferente al Vallegrandino, además de su ferocidad en el combate, es la instrucción que se daba a los habitantes todos los domingos luego de celebrarse la misa y que ellos marchaban al combate con sus propias armas, alimentos, enseres necesarios para la guerra, en otras palabras, hacían sus propias expensas.

<sup>3</sup> La provincia de Vallegrande vive 197 años bajo el dominio español, en el año de 1809 Ángel Laredo SUBDELEGADO de la ciudad de Vallegrande da el GRITO DE INDEPENDENCIA con un lema que resuena en los corazones de los que amamos la libertad decía así "AUT VINCERE AUT MORI CON GLORIA". La traducción dice "O VENCEMOS O MORIMOS CON GLORIA". Este hecho, Ángel Laredo y el lema son el inicio de la lucha por la independencia.

<sup>4</sup>Este levantamiento ocasiona que la ira del imperio español caiga sobre el pueblo de Jesús y Montes Claros de los Caballeros de Vallegrande, el General José Manuel de Goyeneche y Barreda (*es quien ataca a Cochabamba durante la batalla de la Coronilla*) Al llegar José Miguel Becerra y retomar Santa Cruz luego del alzamiento del 24 de septiembre de 1811 protegido por el Brigadier Goyeneche este jefe Supremo del Realismo en el Alto Perú.

<sup>5</sup>Becerra ordena ahogar en sangre el levantamiento no solo en Santa Cruz, sino que envía a uno de los más sanguinarios, crueles oficiales españoles el coronel Antonio Landívar que calle y ejecute a los Patriotas de Vallegrande.

Se dice que este individuo para acallar a los patriotas Vallegrandinos, en una sola mañana decapitó a tantos Vallegrandinos en la esquina sur de la Plaza de Armas (*26 de enero en la actualidad*) que la sangre de estos héroes corrió hasta juntarse con las aguas del Río Yaguari que se halla más de 4 cuadras de este lugar, se decapito, se ahorco, se mutilo y se quemó a familias enteras atrapadas en sus casas para saciar el deceso de sangre de este individuo y así callar a un pueblo heroico.

Pero ni con todos estos abusos lo pudo lograr, pero no solo fue el Cnl. Landívar también estuvo el <sup>6</sup>Capitán Agustín Huisi quien quemó y mató a todos los habitantes de pueblo de Pucara por su

---

<sup>2</sup> La Emancipación en los Valles Cruceños

<sup>3</sup> Historia de Valle Grande de Adrián Melgar i Montaña Tomo II

<sup>4</sup> Historia de Valle Grande de Adrián Melgar i Montaña Tomo II.

<sup>5</sup> Breve Historia de Santa Cruz Hernando Sanabria Fernández 1979 página 72

<sup>6</sup> La Emancipación de los Valles Cruceños de Fran A. Michel

adhesión de estos a los Patriotas. (Página 47) Hechos de esta naturaleza no se comenta en otras provincias ni departamentos de Bolivia y Vallegrande los vivió.

En la lista de los mayores tiranos que intentaron someter al pueblo de Vallegrande no podemos no mencionar al Brigadier Francisco Xavier de Aguilera, el autor de la muerte del coronel Ignacio Warnes en la Batalla del Parí.

Así mismo es el autor de la muerte de Asencio Padilla entre otros miles de acciones en contra de los independentistas, este tirano es capturado y años más tarde es ejecutado en la Plaza 26 de enero en Vallegrande.

Pero a pesar de tanta calamidad la Ciudad de Jesús y Montes Claros de los Caballeros de Vallegrande juega un papel muy importante en la Independencia de Bolivia.

Es así que uno de los más importantes próceres de la independencia toma a Vallegrande como su cuartel general de donde dirige a toda las Republiquititas de la Audiencia de Charcas hoy Bolivia.

Es de Vallegrande que sale este militar a combatir al ejército realista en Batallas San Padrillo.

Luego con más de doscientos Vallegrandinos marcha a la Florida, él es quien planea y dirige las acciones que dan el Triunfo a los Patriotas en la BATALLA FLORIDA, el 25 de mayo de 1814, esta es una de las batallas importantes para la independencia en esta parte del territorio de la Audiencia o del Alto Perú esto impide a los realistas marchar hacia la Argentina.

Quien dirige esta Batalla es Arenales y Warnes estaba bajo las órdenes de Arenales esto es muy claro y descrito por Hernando Sanabria Fernández en su Libro Breve Historia de Santa Cruz, Pagina 75.

De igual forma las mismas tropas y el pueblo de Postrevalle vencen a los realistas en la Batalla de Postrevalle donde se aniquila a las fuerzas realistas en el "CAMPO SANTO": Este héroe es: EL SR. BRIGADIER GENERAL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍOS DE PLATA; MARISCAL DE CAMPO Y BENEMÉRITO DE LA LEGIÓN DE HONOR EN CHILE Y GRAN MARISCAL DEL PERÚ **ANTONIO ALVARES DE ARÉNALES GONZALES.**

*Este ciudadano cuenta con monumentos, calles e incluso ciudades llevan su nombre tanto en el Perú como en la Argentina. Me permito describir un pequeño pasaje dedicado a el "La historia inmortalizo su nombre al comandar al ejército patriota que triunfo e la batalla de "La Florida" en 1814 el Historiador Roberto Vitry refiriéndose a tan arrolladora victoria afirmo "El triunfo de La Florida" casi termina con la vida de Prócer: Arenales, solo ya, sigue peleando sin pensar en rendirse, Un feroz hachazo le tiene el cráneo abierto en uno de sus parietales. Su cara esta tinta de sangre". Concluye este investigador: ". En fin: trece heridas... tiene destrozada su cara, su cabeza y su cuerpo por lo que sus adversarios le llamarían con el apodo del "El Hachado" y este manchado todo de sangre " San Martin lo llamaba como compañero y amigo al único le delega el mando de las tropas a su cargo, informando su decisión al Libertador Bolívar.*

Luego de que Arenales se repliegue a Salta a órdenes del General San Martin, Vallegrande continúa con sus acciones u operaciones no convencionales hostigando, al enemigo.

Por ejemplo, en las escaramuzas a Brigadier Aguilera cuando marchaba a Santa Cruz para enfrentar al coronel Ignacio Warnes lo que le dio tiempo para poder realizar acciones preparatorias antes de la Batalla del Parí.

En territorio Vallegrandino, un 26 de enero de 1825, se toma prisionero al Brigadier Francisco Aguilera cuando este marchaba a Cochabamba para aplacar el levantamiento que allí se había dado días antes.

Esta acción se da en Chilón, en aquel entonces territorio de Vallegrande, pero el 12 de febrero de 1825 El Capitán De Caballería Pedro José Antelo y la unidad militar española que se hallaba acantonada en VALLEGRANDE desde el año 1822 cuando Aguilera cambia su base de operaciones a Vallegrande (*Esta guarnición comprende que el camino de la libertad está por encima que el de la tiranía*) y cambia a las Fuerza Patriotas, en esta también existían gente de la ciudad de VALLEGRANDE, con esto ya no había quien pueda reprimir a la ciudad de Santa Cruz *“Tal acción posibilita el pronunciamiento de Santa Cruz por la Patria y la proclamación de la Independencia, hecho operado dos días después el día 14 de febrero siguiente, a iniciativa del cabildo y por la acción de los patriotas civiles José Reyes Oliva, Nicolas Cuellar, José Vicente Suarez, José Ignacio Méndez, entre otros”*.

Paula Peña Hasbun (*Historiadora*) señala que (2) Dos días antes el 12 de febrero de 1825, el comandante de la Guarnición de Vallegrande, el capitán de Caballería Pedro Jose Antelo, había apoyado a las tropas del Mariscal de Ayacucho, donde Vallegrande proclamó también su independencia.

<sup>7</sup>El año de 1828 el Brigadier Aguilera reaparece, se reorganiza y estaba por marchar a retomar Santa Cruz, pero es detenido en Vallegrande y ejecutado antes que pueda cumplir con este propósito.

El sacrificio de muchos Vallegrandinos ha costado la independencia de Bolivia pues lucharon en casi todas las más grandes batallas de la independencia ofrendando la vida en busca de la libertad del Pueblo Boliviano pero la historia prácticamente los ha olvidado no es justo ni correcto. No reconocer estos sacrificios, que tan solo los describimos en este documento muy parcialmente para no extendernos demasiado, pero son muchos y de gran valor histórico y cívico para el pueblo Vallegrandino, Cruceño y boliviano.

No se tiene un registro exacto del día en que se dio este Primer Grito Libertario solo se sabe que fue el año 1809.

Los Vallegrandinos que se levantan según figura son José Manuel Mendoza, Barbarito, Lara, Paniagua, Morales, Rodríguez, Sotelo, Hurtado, Salazar, Borda, Cardona, Solís y muchos otros. (Datos obtenidos del Libro Historia de Valle Grande del Reverendo Padre Adrián Melgar i Montaña tomo II).

Es importante mencionar que en marzo de 1813 tropas Vallegrandinas, Cruceñas y Cochabambinas toman la Plaza de Santa Cruz que se hallaba en poder de los Realistas, Santa Cruz con esta acción queda libre del régimen español hasta 21 de noviembre de 1816 cuando se da la Batalla del Pari y Aguilera queda al mando de Santa Cruz hasta el 26 de enero de 1825.

Estos son algunos de las muchas acciones en las que participo Vallegrande antes durante y después de la Guerra de la Independencia de Bolivia.

Es justo y necesario reconocer a estos Héroes a la Republicuita de Vallegrande (Pardos Libre) y a todo el Pueblo Heroico de Vallegrande.

---

<sup>7</sup> Brigadier Francisco Xavier de Aguilera de Norberto Benjamín Torres.

Nótese que, para participar en la Asamblea Deliberante, que se reunió el 06 de agosto de 1825 en Chuquisaca, se debía elegir 5 Diputados, 1 por cada Provincia, Mojos, Chiquitos, Cordillera, Vallegrande y Santa Cruz de la Sierra. Las Elecciones de los Diputados de Vallegrande y Santa Cruz de la Sierra se realizaron el 04/04/1825, donde por Vallegrande fue electo Vicente Caballero y por Santa Cruz de La Sierra Vicente Seoane.

Tomando en consideración lo antes mencionado, los sacrificios realizados en este territorio y las vidas de nuestros héroes se tiene como objetivo DECLARAR A LA CIUDAD DE JESUS Y MONTES CLAROS DE LOS CABALLEROS DE VALLEGRANDE COMO CIUDAD HISTORICA PARTICIPE IMPORTANTE DE LA INDEPENDENCIA DE SANTA CRUZ Y DE BOLIVIA, junto a sus combatientes, representados por el MARISCAL DE CAMPO Y BENEMÉRITO DE LA LEGIÓN DE HONOR EN CHILE Y GRAN MARISCAL DEL PERÚ **ANTONIO ALVARES DE ARÉNALES GONZALES** y **ANGEL LAREDO** que contribuyeron a LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA.

Esta declaración implica la preservación de su legado histórico y cultural, el fomento de la educación y concientización sobre su importancia, el establecimiento de actos de reconocimiento y homenaje en fecha 12 de febrero de 1825 como proclamación de la Independencia de Vallegrande, el impulso al desarrollo turístico y cultural, y la promoción de la investigación histórica sobre su contribución a la independencia.

#### IV. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Considerando que la Constitución Política del Estado, en su artículo 277, establece que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

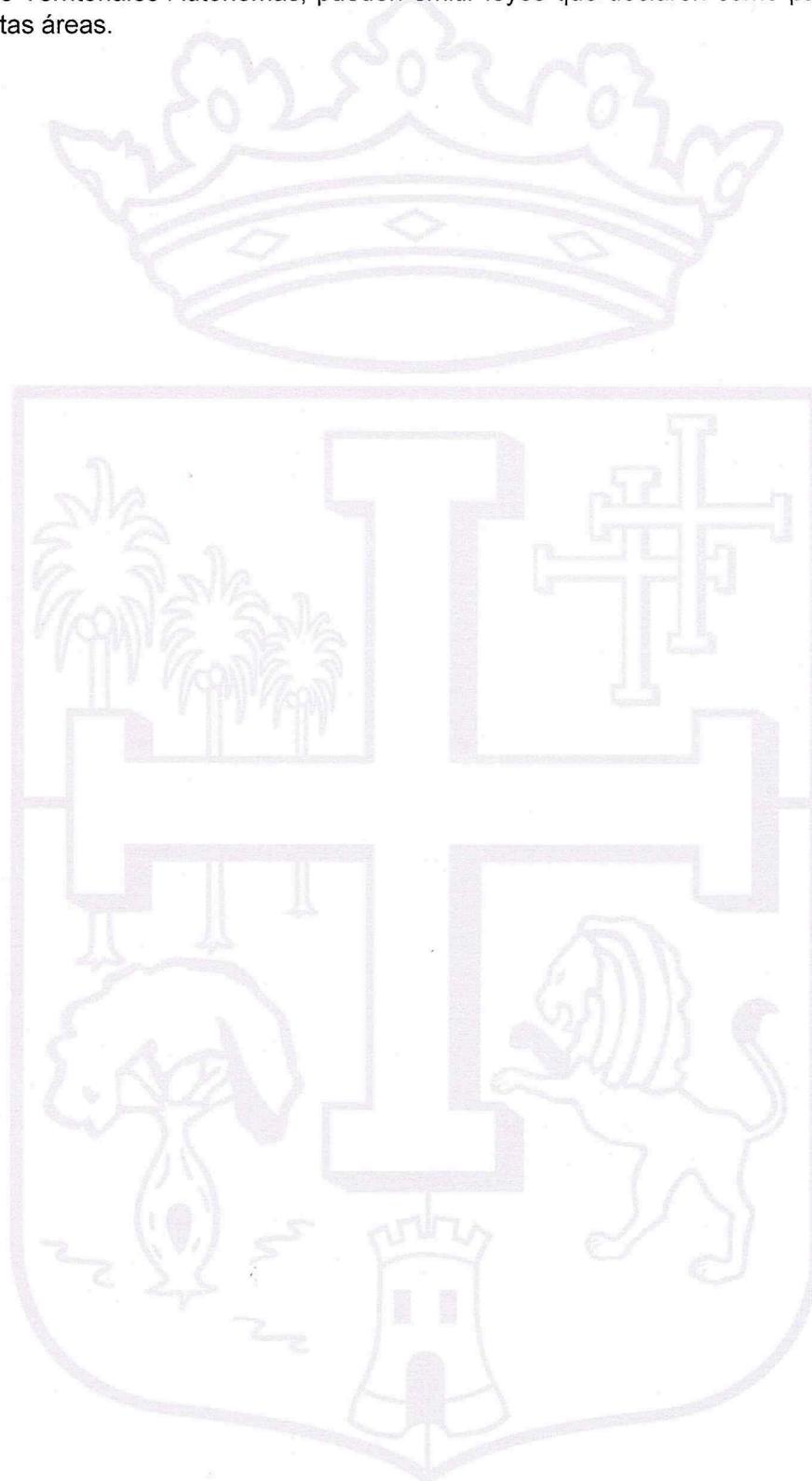
En ese ámbito, la constitución también en el artículo 297 define 4 tipos de competencias:

1. Privativas, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfieren ni delega, y están reservadas para el nivel central de Estado.
2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de Gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
3. Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al Nivel Central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
4. Compartida, aquellas sujetas a una legislación básica emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuya legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las Entidades Territoriales Autónomas.

Entre las competencias exclusivas asignadas por el artículo 300.I numeral 19 de la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Departamentales la "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental".

En ese orden, la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano de 23 de mayo de 2014, norma y define las políticas públicas que regulan la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

La referida norma en sus artículos 10, 34 y 36 define como bien cultural material inamovible a áreas geográficas que poseen valores históricos, estableciendo que los Órganos Legislativos de las Entidades Territoriales Autónomas, pueden emitir leyes que declaren como patrimonio cultural históricos estas áreas.



LEY DEPARTAMENTAL N° 359

LEY DEPARTAMENTAL DE 13 DE FEBRERO DE 2025

MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN

GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Por tanto, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,

DECRETA:

“LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA A LA CIUDAD DE JESÚS Y MONTES CLAROS DE  
LOS CABALLEROS DE VALLEGRANDE COMO TIERRA HISTÓRICA Y PARTICIPE EN LA  
INDEPENDENCIA DE SANTA CRUZ Y BOLIVIA, JUNTO A SUS NOTABLES COMBATIENTES”

CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

**Artículo 1. (Objeto)** La presente Ley tiene por objeto declarar como Patrimonio Histórico y Cultural a la Ciudad de Jesús y Montes Claros de los Caballeros de Vallegrande, junto a sus notables combatientes, en reconocimiento a su significativa participación en la Independencia de Santa Cruz y Bolivia.

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencial)** La presente Ley se basa en la competencia exclusiva asignada a los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecidas en el Art. 300 Parágrafo I numerales 19) y 20) de la Constitución Política del Estado (CPE), referido a la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental, así como las políticas de turismo departamental. En concordancia con el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, el artículo 7 y 86 de la LMAD, el artículo 4 numeral 20) de la Ley N° 530 de Patrimonio Cultural Boliviano y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación)** La presente Ley Departamental es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas dentro de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

**Artículo 4. (Finalidad)** La presente Ley tiene por finalidad:

- 1. Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural:** Promover y garantizar la preservación de la Ciudad de Jesús y Montes Claros de los Caballeros de Vallegrande, junto a sus notables combatientes, liderados por Ángel Laredo quien da el Grito de independencia con un lema “AUT VINCERE AUT MORI CON GLORIA”. La traducción dice “O VENCEMOS O MORIMOS CON GLORIA” y el Sr. BRIGADIER GENERAL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍOS DE PLATA; MARISCAL DE CAMPO Y BENEMÉRITO DE LA LEGIÓN DE HONOR EN CHILE Y GRAN MARISCAL DEL PERÚ ANTONIO ALVARES DE ARÉNALES GONZALES, como un legado histórico y cultural de relevancia por la independencia Vallegrande, Santa Cruz y Bolivia.
- 2. Educación y Concientización:** Fomentar la educación y concientización sobre la importancia histórica de Vallegrande y sus héroes en la Independencia de Santa Cruz y Bolivia, mediante programas educativos y campañas informativas en instituciones educativas y medios de comunicación.
- 3. Reconocimiento y Homenaje:** Establecer actos y eventos oficiales para reconocer y homenajear a los combatientes notables de Vallegrande, con el fin de mantener viva la memoria de su contribución a la independencia de Santa Cruz y Bolivia.

4. **Desarrollo Turístico y Cultural:** Impulsar el desarrollo turístico y cultural en Vallegrande, promoviendo la creación de museos, rutas turísticas y actividades culturales que resalten su importancia histórica y atraigan visitantes.
5. **Investigación Histórica:** Fomentar la investigación y documentación sobre la participación de Vallegrande y sus combatientes en la independencia de Santa Cruz y Bolivia, incentivando la publicación de estudios y la realización de conferencias y seminarios.

## CAPÍTULO II

### DECLARATORIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEPARTAMENTAL

#### Artículo 5. (Declaración de Patrimonio Histórico y Cultural)

- I. Se declara a la Ciudad de Jesús y Montes Claros de los Caballeros de Vallegrande, junto a sus notables combatientes, como Patrimonio Histórico y Cultural, en reconocimiento a su significativa participación en la independencia de Santa Cruz y Bolivia.
- II. Se declara el 12 de febrero de cada año, como fecha de Celebración Cívica Departamental en homenaje la fecha de proclamación de Independencia de Vallegrande, el 12 de febrero de 1825.

**Artículo 6. (Implementación y Ejecución)** Se faculta al Ejecutivo Departamental para que, a través de la sección correspondiente y competente, sea responsable de la implementación y ejecución de la presente Ley, debiendo:

1. Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Jesús y Montes Claros de los Caballeros de Vallegrande, así como para el reconocimiento de sus notables combatientes.
2. Desarrollar e implementar campañas de educación y concientización sobre la importancia histórica y cultural de Vallegrande y sus héroes de la independencia, dirigidas a la población en general y a las instituciones educativas en particular.
3. Organizar actos y eventos oficiales en fecha 12 de febrero de cada año para rendir homenaje a los héroes de la independencia de Vallegrande, promoviendo la participación de la comunidad y las autoridades.
4. Fomentar el desarrollo turístico y cultural en Vallegrande, mediante la creación de museos, rutas turísticas y actividades culturales que resalten su importancia histórica.
5. Promover y financiar la investigación histórica sobre la participación de Vallegrande y sus combatientes en la independencia, incentivando la publicación de estudios y la realización de conferencias y seminarios.
6. Coordinar con las entidades públicas y privadas pertinentes para la adecuada ejecución de los programas y proyectos derivados de la presente Ley.

**Artículo 7. (Coordinación)** El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través de las instancias correspondientes y la Subgobernación de la Provincia Vallegrande, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales correspondientes, desarrollarán las gestiones y promoción necesarias para apoyar la preservación, incentivo y conservación de la historia de Vallegrande y sus combatientes que participaron en la independencia.

**Artículo 8. (Financiamiento)** El Gobierno Autónomo Departamental, en coordinación y/o concurrencia con otras entidades territoriales autónomas y la cooperación de otras instituciones públicas o privadas que compartan el objeto de la presente Ley, gestionará la obtención de recursos económicos para el financiamiento de acciones que permitan la preservación, conservación, protección, difusión y promoción de la historia de Vallegrande y sus combatientes que participaron en la Independencia.

## DISPOSICIONES FINALES

**Disposición Final Primera** Quedan abrogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa que sean contrarias a la presente Ley Departamental.

**Disposición Final Segunda** Se encomienda el cumplimiento de la presente Ley al Ejecutivo Departamental, a través de sus dependencias pertinentes.

**Disposición Final Tercera** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

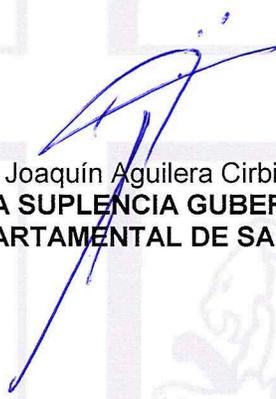
Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los siete días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Fdo. Aida Micaela Gil Melgar, Asambleísta Secretaria General a.i.  
Fdo. Lic. Mavy Darinka Pedraza, Asambleísta Presidente a.i.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian  
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**